

ADENDA MODIFICATORIA NO. 1 A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA ECOSOLMEDELLÍN 2022

OBJETO DE LA CONVOCATORIA: FOMENTAR EL DESARROLLO, FORTALECIMIENTO Y FORMALIZACIÓN DE EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS, A TRAVÉS DE FORMACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO E INCENTIVOS EN ESPECIE A DIEZ (10) EMPRENDIMIENTOS DE LAS 16 COMUNAS Y 5 CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO DE MEDELLÍN.

OBJETO DE LA ADENDA MODIFICATORIA NO. 1: Modificar el # 7 de los términos de referencia de la “CONVOCATORIA ECOSOLMEDELLÍN 2022: Documentos para la inscripción”, el cual quedará así:

7. DOCUMENTOS PARA LA INSCRIPCIÓN

- Fotocopia del documento de identidad de cada uno de los integrantes del emprendimiento del sector social y solidario.
- Acta de grado de al menos uno de los integrantes del emprendimiento, donde se acredite formación técnica, tecnológica o profesional.
- Fotocopia de la cuenta de servicios públicos o impuesto predial del lugar de residencia de cada uno de los integrantes del emprendimiento del sector social y solidario, con el objetivo de verificar la pertenencia a la ciudad de Medellín de cada uno de los miembros.
- Acta de compromiso, donde se indique claramente que el emprendimiento hace parte de su proyecto de mejoramiento de condiciones de vida y que sólo pertenece a un emprendimiento.
- Certificados de antecedentes del emprendedor o los emprendedores:
 - a) Contraloría: <https://www.contraloria.gov.co/web/guest/persona-natural>
 - b) Procuraduría: <https://www.procuraduria.gov.co/portal/Certificado-de-Antecedentes.page>
 - c) Policía <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>
 - d) Medidas correctivas: https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
- Dos fotografías y/o un vídeo del emprendimiento y los productos.
- Soportes de ventas del producto/servicio (últimos soportes generados).
- Certificado del organismo competente en el caso de que uno o todos los miembros del emprendimiento del sector social y solidario pertenecen a una población especial (sector rural, mujer cabeza de familia, afro descendientes, desplazados, víctimas del conflicto).

VIGENCIA DE LA ADENDA MODIFICATORIA NO. 1: La modificación tendrá vigencia desde el momento mismo de su publicación.

Dado en Medellín, a los 17 días del mes de noviembre de 2022.

